



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la **Unidad Zonal Huánuco** del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una (01) Persona Natural o Jurídica para el *SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH*, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del presente servicio servirá para la atención de la emergencia que se viene presentando en el Tramo *PUENTE TINGO CHICO -LLATA-ANTAMINA, RUTA PE-3NH*, a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz con las metas y objetivos, así como garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional. En el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

META : 0504

CERTIFICACIÓN P. : 0000002073

**ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES**

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar.

SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH, la cual comprende la ejecución de los siguientes procedimientos:

Montaje y desmontaje de la nariz de lanzamiento

Esta actividad consiste en hacer el montaje de la misma estructura que cumpla las condiciones como nariz de lanzamiento, y luego desmontar y nuevamente continuar el trabajo de montaje en forma cíclica.



Lanzamiento de la nariz:

Esta actividad consiste en que una vez que la nariz del puente está montada y asegurada, se procede a realizar el lanzamiento de la misma hacia el otro extremo del puente, esto se puede realizar mediante el uso de equipos de izado y empuje.

Montaje de la estructura metálica:

La actividad se desarrolla una vez que la nariz de lanzamiento se haya culminado, para la cual la plataforma de lanzamiento debería de estar nivelado, a los anchos que se detalla en los planos del plan de trabajo, el montaje de la estructura metálica incluye la colocación de las secciones del puente y su fijación mediante pernos y otros elementos de sujeción.

Lanzamiento de la estructura metálica:

Una vez que la estructura metálica está montada y asegurada, se procede al lanzamiento de la misma hacia el extremo opuesto del puente. Esto se realiza utilizando equipos y métodos adecuados para el lanzamiento controlado de la estructura.

La cantidad a ejecutarse del presente servicio es la siguiente:

PARTIDAS	UND	CANTIDAD
SUPERESTRUCTURA		
MONTAJE Y DESMONTAJE DE NARIZ DE LANZAMIENTO	TON	3.60
LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	TON	14.15

5.2. Plan de trabajo:

Cumplirá con el cronograma de actividades dispuestos por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad.

5.3. Procedimiento de Control de Actividades

Los procedimientos a seguir se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el ítem 5.1. Y según cronograma disposiciones del residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, que será comunicado con un día de anticipación según lo requerido.

Cumplir con el plan de seguridad, salud en el trabajo dispuestos por el Jefe zonal, supervisor y/o asistente.

5.4. Recursos y facilidades a ser provisto por la entidad

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del servicio.
- Información necesaria que permita cumplir los plazos y atención de la emergencia.



5.5. Recursos proporcionados por el proveedor

Proveedor, proporcionara lo siguiente:

- El proveedor certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), este deberá ser presentada al inicio efectivo del servicio y estar vigente hasta la culminación del servicio.
- El proveedor deberá suministrar el equipo de protección personal (casco protector, traje reflectivo, zapatos de seguridad y lentes de seguridad).
- El proveedor es responsable de los gastos, traslado, alimentación y/o hospedaje de su personal.
- El servicio se realizará a todo costo.

Equipos:

- El proveedor deberá contar con 01 retroexcavadora, para el cumplimiento del servicio, debiendo asumir el costo de la movilización y desmovilización y costo de operación de la maquinaria.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural o jurídica.

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro del servicio.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**

Capacidad técnica:

Equipo	01 retroexcavadora
Capacidad de cucharón	mínimo 0.96 m3
Potencia de motor	mínimo 94 HP (70 kw)

- ✓ Antigüedad no mayor a diez (10) años
- ✓ Copia de los documentos que sustenten la propiedad, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo.
- ✓ EL servicio incluye costo de la movilización y desmovilización, y costo de operación de la maquinaria empleada.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, como obras con componentes como concreto armado; durante los ocho (8) años anteriores a la fecha





de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

El personal seleccionado deberá tener el siguiente perfil:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Todo el personal deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Salud y SCTR Pensión vigente, deberá ser presentado para el inicio del servicio.

Capacidad Técnica

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave para desarrollar el servicio:

- 01 operador de maquinaria pesada
- 01 operario
- 03 auxiliares

Experiencia

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

Operador de maquinaria pesada

- Contar con licencia de conducir tipo A-I (vigente).
- Con experiencia mínima de 01 año como operador de maquinaria pesada en entidades del sector público y/o privado. Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Operario

- Con experiencia mínima de 01 año como capataz y/o maestro de obra y/o operario en trabajos similares. Acreditación: Deberá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **Un (01) entregable** según cuadro.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega	Porcentaje de Pago
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de del servicio realizado.	A los 15 días calendario de iniciado el servicio.	100% del monto total del servicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de **15 (Quince) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio y/o en coordinación con el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, según cronograma de ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la atención de la emergencia vial código 22747 KM 43+400 instalación del puente Antamina IV en la Ruta PE- 3NH, ubicado en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, de la Región de Huánuco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor o ingeniero residente de la emergencia en la atención de la emergencia vial código 22747, KM 43+400, instalación del Puente Antamina IV, ruta PE-3NH y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una **(01) armada** en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta de presentación
- Factura
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información mínima:





- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de equipos e instrumentos empleados.
 - Metrados ejecutados
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Panel fotográfico fechado y georreferenciado de actividades.
- Constancia y factura de SCTR de salud y pensión.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el residente, supervisor y/o asistente asignado por la entidad, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con los equipos necesarios para el cumplimiento del servicio.	S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por cada día.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.
2	No contar con el SCTR desde inicio del servicio.	S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) por cada día y por cada personal.	El Área Usuaría efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.





Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato u Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones de contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

De corresponder, conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el





artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el Servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Lima-Lima, f=Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97=NTRPE-20503503639, ou=EREP, PJ, RENIEC, SOLICITUD:0000147 0428, ou=20503503639, sn=SALAZAR CASTAÑEDA, givenName=Flor Angelica, serialNumber=PNOPE-22486901, cn=SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.07.21 10:38:36 -05'00'
ELABORADO POR ÁREA USUARIA	

 Firmado Digitalmente por BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft DN: PNOPE- 40103483 Fecha: 21/07/2026 12:02:59
APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

**SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y
LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL
CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO-
BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH**

ESTRUCTURA DE COSTOS UNIDAD ZONAL VIII - HUANUCO				
SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO DE NARIZ, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL CODIGO 22747 KM 43+400, EN EL PUENTE ANTAMINA IV, TRAMO LLATA- PROGRESO- BELLABAMBA- POQUE, RUTA PE-3NH	servicio	1		
TOTAL COSTOS DIRECTOS				
TOTAL VALOR REFERENCIAL				
PRESUPUESTO TOTAL				

